

GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN**  
Decreto 624 de 1989

Asunto: **Auto No. 4259 del 14 de junio de 2024**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente COA0350-00-2021, expidió el Auto No. 4259 del 14 de junio de 2024, el cual ordenó notificar a: **IMPORTADORA MÁSTER LIGHTS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificado con Nit: 900173452.

Que, para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación del acto administrativo en mención.

Que la citación para la notificación personal del Auto No. 4259 del 14 de junio de 2024 fue publicada en la cartelera de esta Autoridad mediante el Radicado No. 20246600432781. Transcurridos 10 días desde su fijación en la cartelera, se deja constancia de que esta Autoridad procede a publicar la notificación en la misma cartelera.

Se advierte que, en caso de que la notificación del presente acto administrativo se haya realizado por alguno de los siguientes medios, según lo establece el Decreto 624 de 1989: de forma personal (artículo 569) o por medios electrónicos (artículo 566-1), la notificación válida será la realizada por el medio utilizado en ese momento (personal o por medios electrónicos), según corresponda.

Cordialmente,



**EINER DANIEL AVENDANO VARGAS**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES**

Elaboró:  
NICOLAS RIVEROS SANTOS (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.  
Código Postal 110311132  
Nit: 900.467.239-2  
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998  
PBX: 57 (1) 2540119  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)  
GD-FO-03 OFICIOS V8  
26/05/2023  
Página 1 de 2

Revisó:  
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (CONTRATISTA)

Copia para: [ NA ]

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS  
AMBIENTALES**  
**- ANLA -**  
**AUTO N° 004259**  
**(14 JUN. 2024)**

**“Por el cual se ordena la terminación y archivo de unos procesos de cobro coactivo”**

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24, DESIGNADO TEMPORALMENTE COMO COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA,**

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, el Decreto-Ley 624 de 1989 y el Decreto 1625 de 2016, así como de las conferidas por el Decreto - Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, las Resoluciones No. 621 del 15 de abril de 2019, 1957 del 5 de noviembre de 2021, 2814 y 2829 del 04 y 05 de diciembre de 2023, respectivamente, y la Resolución No. 962 del 24 de mayo de 2024<sup>1</sup>

**CONSIDERANDO:**

Mediante la Resolución No. 2814 del 04 de diciembre de 2023, se creó el Grupo de Cobro Coactivo adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, encargado de adelantar las acciones y actuaciones requeridas en las diferentes etapas del proceso de cobro coactivo de las obligaciones que, por todo concepto, sean exigibles a su favor. Así mismo, tiene como función expedir los actos administrativos y demás comunicaciones encaminadas a lograr el pago efectivo de las sumas que se le adeuden a esta Autoridad, de conformidad con el manual de cobro coactivo y demás normatividad vigente.

Por medio de las Resoluciones No. 0255 del 02 de febrero de 2021, 2829 del 05 de diciembre de 2023, y 962 del 24 de mayo de 2024, se asignaron los funcionarios y el profesional responsable de la coordinación del Grupo de Cobro Coactivo.

El Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, remitió a la Oficina Asesora Jurídica memorandos,

<sup>1</sup> Por la cual se designa temporalmente Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo a un servidor de la ANLA.

"Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación"

con copia de los actos administrativos a través de los cuales se indicó que, las empresas relacionadas en la siguiente tabla debían cancelar obligaciones por concepto de seguimientos o multas.

Al no efectuarse el pago de las obligaciones, esta oficina ordenó la apertura de los expedientes de cobro coactivo así:

**PROCESOS COACTIVOS DESTINADOS PARA DEPURACIÓN**

AUTO APERTURA	PROCESO COACTIVO	EMPRESA	NIT	VALOR OBLIGACIÓN	CAUSAL DE DEPURACIÓN
3869-2021	COA0533-00-2020	CHAMUSA SA	900133345	\$ 6.111.000,00	d) inexistencia probada del deudor
3018-2021	COA0007-00-2021	COLOMBIAN CARGO GROUP SAS EN LIQUIDACION	900153451	\$ 2.277.000,00	d) inexistencia probada del deudor
6169-2021	COA0188-00-2021	MAXIM WELL SERVICES SAS	830146182	\$ 25.371.000,00	d) inexistencia probada del deudor
6167-2021	COA0187-00-2021			\$ 14.245.000,00	
093-2017	CA-256-2017	COMPENDIUM SA	830078167	\$ 308.252,00	d) inexistencia probada del deudor
309-2017	CA-442-2017			\$ 1.345.532,00	
9217-2019	COA0248-00-2019			\$ 901.000,00	
12273-2020	COA0377-00-2020			\$ 928.000,00	
3557-2021	COA0241-00-2020	DALISÉ LABORATORIOS SA	830097170	\$ 3.836.000,00	d) inexistencia probada del deudor
179-2018	CA-113-2018	MARKET PREMIER SAS	900592135	\$ 3.510.000,00	d) inexistencia probada del deudor
5277-2020	COA0060-00-2020	NIMAJAY CRIADORES DE AVESTRUZ SAS	900009698	\$ 5.627.000,00	d) inexistencia probada del deudor
7332-2020	COA0317-00-2020	PAN ANDEAN COLOMBIA EN LIQUIDACION	900157954	\$ 35.178.000,00	d) inexistencia probada del deudor
385-2022	COA0597-00-2021	REYCORE LIMITADA	900065690	\$ 81.330.203,00	d) inexistencia probada del deudor
7520-2020	COA0335-00-2020	THX ENERGY SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION	900038725	\$ 30.057.000,00	d) inexistencia probada del deudor
287-23017	CA-420-2017	ALFA IMPORT & EXPORT SAS EN LIQUIDACIÓN	900293656	\$ 1.975.000,00	d) inexistencia probada del deudor
659-2018	CA-312-2018			\$ 2.083.800,00	
9189-2019	COA0213-00-2019			\$ 2.147.000,00	
3186-2020	COA0011-00-2020			\$ 2.211.000,00	
10016-2020	COA0200-00-2020	ALICORP SAS EN REORGANIZACION	830100946	\$ 1.133.471,00	d) inexistencia probada del deudor
6414-2021	COA0350-00-2021	IMPORTADORA MASTER LIGHTS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900173452	\$ 2.277.000,00	d) inexistencia probada del deudor
673-2018	CA-325-2018	ZONAUTOS SAS	900200529	\$ 3.543.000,00	d) inexistencia probada del deudor
10938-2019	COA0253-00-2019		900200529	\$ 3.059.000,00	
3221-2021	COA0518-00-2020		900200529	\$ 928.000,00	
	<b>TOTAL CARTERA APROBADA PARA DEPURACIÓN POR CAUSAL D) EN CUANTO A LA INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR</b>			<b>\$230.382.258,00</b>	

Que los artículos 2.5.6.1 y s.s. del Título 6 del Decreto 1068 de 2015, establecen la forma en que las entidades públicas del orden nacional podrán depurar la cartera a su favor cuando sea de imposible recaudo, con el propósito de que sus estados

"Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación"

financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial.

El Comité de Cartera del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, en acta No. 001-2023 del 28 de septiembre de 2023, recomendó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible declarar cartera de imposible recaudo un total de ciento trece (113) obligaciones presentadas por la ANLA, las cuales se destinarán para depuración.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por intermedio de Resolución No. 0286 del 12 de marzo de 2024, declaró cartera de imposible recaudo las ciento trece (113) obligaciones, presentadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dentro de las que se encuentran veintitrés (23) obligaciones a depurar, por la causal de inexistencia probada del deudor, incorporados en la tabla "PROCESOS COACTIVOS DESTINADOS PARA DEPURACIÓN".

Verificada la extinción de la obligación, se ordenará la terminación y archivo de los procesos administrativos de cobro coactivo relacionados en la tabla más arriba, de acuerdo con los numerales 12. y 12.1.5 del Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo<sup>2</sup> Versión 5 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

En mérito de lo expuesto, el Profesional Especializado Código 2028 grado 24 designado temporalmente como Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA.

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la terminación y el archivo de los siguientes procesos administrativos de cobro coactivo destinados para depuración, bajo la causal de inexistencia probada del deudor:

<sup>2</sup> Manual GJ-MN-01 de Cobro Persuasivo y Coactivo V5 22/04/2024. Adoptado por Resolución No. 621 de 2019 de la ANLA.

"Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación"

No.	PROCESO COACTIVO	No.	PROCESO COACTIVO	No.	PROCESO COACTIVO
1	COA0533-00-2020	9	COA0241-00-2020	17	COA0213-00-2019
2	COA0007-00-2021	10	CA-113-2018	18	COA0011-00-2020
3	COA0188-00-2021	11	COA0060-00-2020	19	COA0200-00-2020
4	COA0187-00-2021	12	COA0317-00-2020	20	COA0350-00-2021
5	CA-256-2017	13	COA0597-00-2021	21	CA-325-2018
6	CA-442-2017	14	COA0335-00-2020	22	COA0253-00-2019
7	COA0248-00-2019	15	CA-420-2017	23	COA0518-00-2020
8	COA0377-00-2020	16	CA-312-2018		

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar a los representantes legales de las empresas relacionadas en la siguiente tabla, o quien haga sus veces, de la decisión adoptada en el presente auto:

No.	PROCESO COACTIVO	EMPRESA	NIT	No.	PROCESO COACTIVO	EMPRESA	NIT
1	COA0533-00-2020	CHAMUSA SA	900133345	13	COA0597-00-2021	REYCORE LIMITADA	900065690
2	COA0007-00-2021	COLOMBIAN CARGO GROUP SAS EN LIQUIDACION	900153451	14	COA0335-00-2020	THX ENERGY SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION	900038725
3	COA0188-00-2021	MAXIM WELL SERVICES SAS	830146182	15	CA-420-2017	ALFA IMPORT & EXPORT SAS EN LIQUIDACIÓN	900293656
4	COA0187-00-2021			16	CA-312-2018		
5	CA-256-2017	COMPENDIUM SA	830078167	17	COA0213-00-2019	ALICORP SAS EN REORGANIZACION	830100946
6	CA-442-2017			18	COA0011-00-2020		
7	COA0248-00-2019	DALISÉ LABORATORIOS SA	830097170	19	COA0200-00-2020	IMPORTADORA MASTER LIGHTS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900173452
8	COA0377-00-2020			20	COA0350-00-2021		
9	COA0241-00-2020	MARKET PREMIER SAS	900592135	21	CA-325-2018	ZONAUTOS SAS	900200529
10	CA-113-2018	NIMAJAY CRIADORES DE AVESTRUZ SAS	900009698	22	COA0253-00-2019		
11	COA0060-00-2020	PAN ANDEAN COLOMBIA EN LIQUIDACION	900157954	23	COA0518-00-2020		

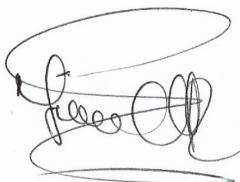
**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal sobre la terminación y archivo del presente proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra este auto no procede ningún recurso.

"Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación"

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 14 JUN. 2024



LIBARDO GUAUTA RINCON  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



VALERIA LONDONO QUINTERO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



PABLO SEBASTIAN MARTINEZ SOLARTE  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Expediente COA0533-00-2020, COA0007-00-2021, COA0188-00-2021, COA0187-00-2021, CA-256-2017, COA0248-00-2019, COA0241-00-2020, CA-113-2018, COA0060-00-2020, COA0317-00-2020, COA0597-00-2021, COA0335-00-2020, CA-420-2017, COA0200-00-2020, COA0350-00-2021, CA-325-2018, COA0253-00-2019, COA0518-00-2020.

Fecha: junio de 2024

Proceso No.: 20241430042595

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad